

*ARANCEL A QUE PRECISA-
mente se han de arreglar en Indias los
Escribanos de Registros para todas las
embarcaciones del comercio-libre que
van de España, y para las que en
aquellos Dominios hacen el tráfico inte-
rior de unos Puertos à otros en am-
bos mares del Norte y Sur.*

POR su asistencia á la descarga de las em-
barcaciones de ambas clases de qualquiera
porte que sean, y al cotejo de los generos, efec-
tos, y frutos que conduzcan con sus respectivos
Registros, les satisfarán los dueños, capitanes,
ò encomenderos tres pesos por cada dia; enten-
diendose, que dicha asistencia sea de tres horas
completas por la mañana, y otras tantas por la
tarde; y que si se interrumpiere el acto por otra
ocupacion, ò motivo, se computen siempre las
seis horas por una sola asistencia, aunque sea
en diferentes dias.

2 Por la certificacion de responsiva, ò tes-
timonio de quedar cumplido el Registro, que
deben llevar todas las naves del libre-comer-
cio, y las que lo hacen de unos puertos à otros
de Indias, se les pagará un peso de aquella mo-
neda, y el importe del papel-sellado, si lo pu-
sieren para este documento.

3 Por el Registro del caudal, efectos, y fru-
tos

